

Delute maravedis.



SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y QUARENTA Y CINCO.

Yo el Rey, por el honor de que esta villa de  
 Cervantes, en lo que toca al alcame que en favor  
 de la Bodega suya, para que mira a los arrenda-  
 ños de la Bodega que desde el día que empecó a darve al  
 Encada suya ántes de lo que se cavado  
 de la Bodega de otros Estancos, está perjurado el  
 Alcalde de esta Bodega por los arrendamientos, en siete  
 mil quinientos y sesenta y cinco maravedis, en las quenzas que se  
 dio Alcalde se tomó al Fiel de la Bodega  
 en falta sin haberse prevenido por los Cavaleros,  
 Contadores y Contadores que han sido, ni el no se  
 juntaron, al tiempo de sus juntas, tres peses solo  
 de los Divos de Bajas con los bases de Cobrado  
 por cada d. con quenta mil, coniderado a Nueve  
 uno letra, y siendo Cavado de Nueve de la  
 Letras y cada una d. desta de con quenta de  
 con quenta, y siete mil. de lo que mira al alcame  
 de Nueve y Nueve que contra el Fiel de la Bodega  
 de las expresadas quenzas, la d. tomara Capro-  
 bidem, con la medida de Nueve que los de esta  
 Bodega, mando hacer, y suplicas al Señor Alcalde  
 mayor se le va mandar de esta Bodega el  
 Nueve y Nueve, como otros Señores de esta Bodega el  
 por el tpo. inmediato a la corte de esta  
 Exerice y su empleo, y el agravo que dize tener